

UNIVERSIDAD EAFIT
VICERRECTORÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PROTOCOLO DE PRÉSTAMO BECA CONDONABLE
PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O INVESTIGACIÓN-
CREACIÓN

Medellín, 2023

CAPÍTULO 1

Objetivo

La Universidad EAFIT tiene como objetivo propender por la excelencia en las actividades alrededor de la ciencia, la tecnología y la innovación y la consolidación de la comunidad científica, a través de proyectos de investigación e investigación-creación que contribuyan al fortalecimiento de los grupos de investigación y de los programas de formación avanzada (maestrías y doctorados). Por lo anterior, este protocolo busca definir las condiciones mediante las cuales se reglamenta la participación de estudiantes de posgrado en los proyectos de ciencia, tecnología e innovación de la Universidad, por medio de la modalidad de *préstamo beca condonable*, la cual combina: el otorgamiento, de una beca a favor del estudiante de posgrado, la cual puede financiar el pago total o parcial del valor de la matrícula semestral del programa, complementado, en algunos casos, con el pago de una ayuda económica mensual.

CAPÍTULO 2

Definiciones

- **Préstamo beca:** financiación total o parcial de la matrícula con la opción en algunos casos de acceder a una ayuda económica que se le otorga al estudiante beneficiario para realizar estudios de posgrado (a nivel de maestría o doctorado), participando en proyectos de investigación e investigación-creación, así como en actividades de docencia. La financiación otorgada estará sujeta a condonación total o parcial por parte del estudiante beneficiario, siempre y cuando cumpla con las condiciones pactadas en el presente protocolo y el contrato suscrito. La financiación o beca de matrícula no incluye el pago de otros rubros, por lo tanto, los derechos académicos (inscripción, derecho de grado, etc.) deberán ser asumidos directamente por el estudiante beneficiario.
- **Estudiante beneficiario:** estudiante de maestría o doctorado que ha sido seleccionado en el marco de un proceso de convocatoria que realice la Universidad EAFIT y que adicionalmente cumple con los requisitos de admisión y permanencia establecidos en los reglamentos vigentes de la institución.
- **Programas y proyectos de investigación e investigación-creación:** son aquellos que se realizan con el fin de promover el fortalecimiento de los grupos de investigación, los programas de posgrado y las relaciones de investigación al interior de la Universidad.
- **Investigador principal:** es el líder del proyecto de investigación o investigación-creación, y responsable de todos los aspectos asociados con el diseño, presentación, ejecución, validación y entrega de resultados del proyecto ante la Institución.

- **Profesor titular:** es el profesor encargado de orientar al estudiante beneficiario en la realización y cumplimiento de todas las actividades de docencia que la Universidad le asigne, como estrategia y preparación de la vocación docente del estudiante beneficiario. Para efectos del presente protocolo, el profesor titular también será denominado tutor de docencia.
- **Condonación:** es el acto a través del cual se cumple, total o parcialmente, con las obligaciones por parte del estudiante beneficiario derivadas de los requisitos pactados en el contrato a fin de cubrir las sumas financiadas a través del préstamo beca condonable. La condonación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente protocolo y el contrato suscrito.
- **Garantía:** mecanismo establecido para asegurar o respaldar el pago de las obligaciones adquiridas por el estudiante beneficiario.

CAPÍTULO 3 Modalidades de Préstamo beca condonable

El monto de la financiación solicitada por el investigador principal para cubrir la matrícula y/o la ayuda económica de cada estudiante beneficiario, se sujetará a los siguientes toques presupuestales, de conformidad con las siguientes modalidades:

		Ayuda económica mensual Maestría y doctorado
Total	Se concederá una financiación del 100% del valor de la matrícula semestral	Definida en los términos de referencia de la Convocatoria de Proyectos Internos, publicada anualmente
Parcial	Se concederá financiación parcial del valor de su matrícula semestral, de conformidad con el presupuesto aprobado en la propuesta de proyecto de investigación o investigación-creación.	

Para los proyectos internos los rubros para cubrir la matrícula y/o la ayuda económica deberá presupuestarse para la totalidad del plan de estudios de la maestría o doctorado.

CAPÍTULO 4

Condiciones Generales

Teniendo como base las modalidades planteadas en el numeral anterior, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. La selección de los estudiantes beneficiarios del *préstamo beca condonable* debe realizarse por medio de una convocatoria, la cual se llevará a cabo por el investigador principal con el líder del grupo de investigación asociado al proyecto.

La convocatoria se realizará tomando como referencia el formato guía autorizado por la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del cual se establecen las pautas de calificación de los candidatos, como lo son: excelencia académica (promedio crédito acumulado); calificación de entrevista; puntaje obtenido en pruebas académicas; realización y calificación de ensayo escrito; valoración de trayectoria investigativa; suficiencia en una segunda lengua; entre otros que deberán ser anunciados en los términos de cada convocatoria. No está permitido incluir criterios o solicitar información y datos que no estén estrictamente referidos a los fines de la convocatoria (como por ejemplo datos personales de carácter sensible, entre otros).

En la convocatoria se informará a los participantes el cronograma del proceso de selección y todas las condiciones consagradas en el presente protocolo, las cuales le serán aplicables en caso de ser seleccionados como beneficiarios.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando no se presenten candidatos que cumplan las condiciones mínimas exigidas. Si se presenta un solo candidato, el investigador principal y el líder del grupo de investigación podrán tomar la decisión de seleccionarlo o declarar desierta la convocatoria.

El investigador principal y el líder del grupo de investigación deberán dejar por escrito y debidamente documentadas las decisiones tomadas durante el proceso de la convocatoria y escogencia del estudiante beneficiario.

2. La financiación sobre el valor de la matrícula semestral en un programa de maestría o doctorado, así como de la ayuda económica mensual, cuando a ella hubiere lugar, se harán a título de *préstamo beca condonable*. Por consiguiente, salvo que se acredite el cumplimiento de alguna de los requisitos de condonación, las sumas destinadas a la financiación de dichos rubros deberán ser restituidas a la Universidad por el estudiante beneficiario.
3. El estudiante beneficiario deberá suscribir con la Universidad EAFIT un contrato de *préstamo beca condonable*. La suscripción del contrato se realizará también por un codeudor que acredite la solvencia patrimonial o nivel mínimo de ingresos, de conformidad con lo definido a continuación:

- 1.1. Deberá acreditar que es una persona mayor de edad (18 años) y menor de 65 años.
- 1.2. Deberá entregar debidamente diligenciado el formato “solicitud de crédito”.
- 1.3. Entregar la siguiente documentación:
 - 1.3.1. Fotocopia del documento de identidad y del RUT actualizado del estudiante beneficiario y del codeudor.
 - 1.3.2. Documentos soporte de ingresos del codeudor y solvencia patrimonial:
 - Dependiente: Carta Laboral con fecha de expedición inferior a 30 días. El certificado debe identificar el cargo, tiempo, salario y tipo de contrato.
 - Independiente: Certificado de ingresos emitido por un Contador público, copia de la tarjeta profesional y cédula del contador. Si declara renta, complementar con la última declaración presentada.
 - Si el codeudor tiene propiedad raíz libre de afectaciones deberá anexar certificado de libertad de la propiedad menor a 30 días de expedición y copia del último impuesto predial.

Si el análisis realizado es favorable, el estudiante beneficiario y el codeudor solidario firmarán adicionalmente un título valor pagaré en blanco a favor de la Universidad con su respectiva carta de instrucciones. Los certificados establecidos en el numeral 3.3.2. se anexarán al contrato y deberán ser actualizados cada semestre durante el proceso de renovación. En caso de alteración negativa o cambio de los bienes o ingresos acreditados para la firma del contrato, el estudiante y los codeudores estarán obligados a reponerlos para dar cumplimiento a los requisitos antes mencionados.

Si el estudiante beneficiario no cumple con lo establecido en el presente numeral en los tiempos previstos por la Universidad, esta no quedará obligada a otorgar la financiación y estará en libertad de seleccionar otro estudiante participante de la convocatoria que cumpla con todos los criterios establecidos en el presente protocolo.

Una vez completado el proceso de legalización del préstamo, se podrá adelantar el proceso de matrícula establecido por la Universidad en sus reglamentos.

4. La financiación que se otorgue para el pago de la matrícula semestral del programa correspondiente, así como el de la ayuda económica mensual, tendrá una duración máxima de un tiempo igual a la duración del programa de maestría o doctorado que

esté cursando el estudiante beneficiado. Por consiguiente, el costo de las materias reprobadas o canceladas por el estudiante correrán completamente por su cuenta.

5. El préstamo condonable se otorga para cada semestre académico por lo que el estudiante beneficiario deberá, a la terminación del mismo, solicitar la renovación para el siguiente semestre. Para la renovación del préstamo deberá obtener la aprobación por parte del Investigador principal, quien la aprobará siempre y cuando el estudiante beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:
 - ✓ Rendimiento académico: por lo menos un promedio académico de 4.0 semestre o acumulado.
 - ✓ Evidenciar avances en el cumplimiento del cronograma de actividades del proyecto de investigación: el estudiante beneficiario deberá cumplir con los compromisos relacionados con el proyecto de investigación al que se encuentre adscrito, en las fechas descritas en el Anexo del contrato que se celebre con relación al *préstamo beca condonable*.
6. El estudiante beneficiario desarrollará las actividades establecidas en el programa de posgrado que adelante y las enmarcadas dentro del proyecto de investigación, así como las actividades de docencia relacionadas con su proceso formativo. Por lo tanto, el investigador o el tutor de docencia se abstendrá de asignarle al estudiante beneficiario funciones o responsabilidades que no guarden relación con las anteriores actividades.
7. El estudiante beneficiario debe acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud, bien sea como cotizante o beneficiario, durante el tiempo que sea beneficiario del *préstamo beca condonable*.

CAPÍTULO 5

Obligaciones del estudiante beneficiario

El estudiante beneficiario adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Suscribir con la Universidad EAFIT un contrato de *préstamo beca condonable*, el cual deberá ser suscrito adicionalmente por un codeudor que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente protocolo. Tanto el estudiante como el codeudor firmarán un pagaré en blanco con la respectiva carta de instrucciones.
- b. Cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los reglamentos académicos de la Universidad EAFIT, así como los que de manera específica sean establecidos en la convocatoria para la cual se postule.
- c. Mantener un promedio académico de 4.0 semestre o acumulado.
- d. Participar a título de pasantía en un proyecto de investigación y realizar su trabajo de grado en una temática directamente relacionada con este. Dicho proyecto estará

liderado por un investigador principal asignado por la Universidad EAFIT, quien tendrá, con respecto al estudiante beneficiario, la calidad de Tutor.

- e. Cumplir con los compromisos relacionados con el proyecto de investigación al que se encuentre adscrito, en las fechas descritas en el contrato y sus anexos, así como acreditar semestralmente su cumplimiento a la Universidad EAFIT mediante una certificación que expida el investigador principal.
- f. Acreditar la graduación en el programa académico que curse, en el plazo establecido en el contrato de préstamo condonable.
- g. Toda la producción intelectual y las ponencias que se presenten en congresos, conferencias, talleres y demás eventos académicos, resultante de las actividades de CTel, deberá incluir como afiliación institucional a la Universidad EAFIT y al grupo de investigación. No podrá incluirse la afiliación a otras instituciones, salvo con respecto a otras entidades financiadoras (si las hubiere) o cuando sea expresamente autorizado por la Universidad EAFIT.
- h. Participar, según indicaciones de la Universidad, en los trámites a que hubiere lugar en los procesos de gestión de la propiedad intelectual.
- i. Acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud durante el tiempo que sea beneficiario del *préstamo beca condonable*. La afiliación y pago al sistema de riesgos laborales estará a cargo de la Universidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 055 de 2015, o cualquiera que lo modifique, sustituya o derogue.
- j. Cumplir con los estatutos, reglamentos, políticas y procedimientos de la Universidad EAFIT y actuar de conformidad con ellos.
- k. Guardar confidencialidad sobre la información y documentación conocida durante su participación en actividades de CTel.
- l. Participar a título de pasantía en las actividades de docencia definidas por la Universidad que estén estrictamente relacionadas con el plan de estudios del programa académico objeto de financiación. Semestralmente, en las fechas establecidas en el calendario académico, el estudiante beneficiario se vinculará a las actividades de docencia gestionadas o indicadas a través de su tutor de docencia, y en tal caso, deberá cumplir con los compromisos mínimos establecidos en los reglamentos académicos de la institución. La dedicación a estas actividades estará limitada de la siguiente manera:
 - Entre 20 y 30 horas de formación para el desarrollo de competencias en la práctica docente, durante el primer año.
 - Entre 50 y 65 horas en labores de docencia al año para estudiantes de maestría.
 - Entre 70 y 80 horas en labores de docencia al año para estudiantes de doctorado.

El resto del tiempo será dedicado a sus estudios y al proyecto de investigación o de investigación-creación.

CAPÍTULO 6 Condonación

Las obligaciones a cargo del estudiante beneficiario y a favor de la Universidad EAFIT, se podrán condonar total o parcialmente de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación, las cuales se podrán acumular entre ellas:

6.1. Para estudiantes de maestría:

6.1.1. Condonación por obtención del título:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un cincuenta por ciento (50%) del total de las sumas entregadas a título de *préstamo beca condonable*, por graduarse en el plazo establecido en el respectivo programa académico que curse. Por cada semestre que postergue su graduación, se disminuirá un cinco por ciento (5%) su condonación, siendo la máxima prórroga de dos (2) semestres. En todo caso, durante el período de prórrogas, la Universidad EAFIT no otorgará pagos por concepto de ayuda económica mensual, si la hubiere.

En el evento en que el estudiante beneficiario no obtenga su grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados, deberá pagar a la Universidad EAFIT el 50% de la totalidad de los dineros entregados por esta, tanto por concepto de auxilio económico sobre el valor de la matrícula del programa de maestría, como por la ayuda económica mensual, si la hubiere.

6.1.2. Condonación por formulación de propuestas para consecución de recursos externos:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un diez por ciento (10%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condonable si este asume entre 50 y 65 horas al año en actividades de formulación de propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para consecución de recursos externos, o actividades conducentes a la consecución de recursos externos.

La acreditación de esta condonación será coordinada y avalada por la jefatura de “Atracción y Formulación” de la Unidad de Proyectos CTel de la Vicerrectoría de CTel.

Si el estudiante no acredita la formulación de la propuesta no operará esta condonación, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados.

6.1.3. Condonación por producción intelectual:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario, por la realización de la producción intelectual, máximo hasta un treinta por ciento (30%) del total de las

sumas entregadas a título de préstamo beca condonable, siempre y cuando dicha producción sea presentada y publicada con afiliación a la Universidad EAFIT, y de acuerdo a los siguientes parámetros:

Productos maestría*	Porcentaje (%) de condonación
TOP	30
Tipo A	20
Tipo B**	10
Productos de apropiación social del conocimiento**	10

*El listado de productos válidos para condonación, así como los criterios de calidad y existencia se encuentran en el anexo 1.

**Para efectos de la condonación, estos productos no admitirán su acumulación para aquellos casos en los que se acredite más de un producto.

6.1.4. Condonación por labores de docencia:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un diez por ciento (10%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condonable si cumple con asumir entre 50 y 65 horas en labores de docencia indirecta al año, bajo la dirección del tutor de docencia y en coordinación con el coordinador del programa y el jefe del departamento académico al cual está adscrito el programa de maestría. la totalidad de las horas de docencia propuestas. Si no acredita las horas no opera dicha condonación, salvo en casos de fuerza mayor debidamente soportados. En caso de acreditar un número inferior al número de las horas propuestas, la condonación se realizará de manera proporcional.

En todo caso esta condonación está regida bajo los términos establecidos en el “Protocolo de Pasantía de Formación en Docencia”.

6.2. **Para estudiantes de doctorado:**

6.2.1. Condonación por obtención del título:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un cincuenta por ciento (50%) del total de las sumas entregadas a título de *préstamo beca condonable*, por graduarse en el plazo establecido en el respectivo programa académico que curse.

Por cada semestre que postergue su graduación, se disminuirá un cinco por ciento (5%) su condonación, siendo la máxima prórroga de cuatro (4) semestres. En todo caso, durante el período de prórrogas, la Universidad EAFIT no otorgará pagos por concepto de ayuda económica mensual, si la hubiere.

En el evento en que el estudiante beneficiario no obtenga su grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados, deberá pagar a la Universidad EAFIT el 50% de la totalidad de los dineros entregados por esta, tanto por concepto de auxilio económico sobre el valor de la matrícula del programa de doctorado, como por la ayuda económica mensual, si la hubiere.

6.2.2 Condonación por formulación de propuestas para consecución de recursos externos:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un diez por ciento (10%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condonable si este asume entre 70 y 80 horas al año en actividades de formulación de propuesta de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para consecución de recursos externos, o actividades conducentes a la consecución de recursos externos.

La acreditación de esta condonación será coordinada y avalada por la jefatura de “Atracción y Formulación” de la Unidad de Proyectos CTel de la Vicerrectoría de CTel.

Si el estudiante no acredita la formulación de la propuesta no operará esta condonación, salvo casos de fuerza mayor debidamente soportados.

6.2.2. Condonación por producción intelectual:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario, por la realización de la producción intelectual, máximo hasta un treinta por ciento (30%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condonable, siempre y cuando dicha producción sea presentada y publicada con afiliación a la Universidad EAFIT, y de acuerdo a los siguientes parámetros:

Productos doctorado*	Porcentaje (%) de condonación
TOP	20
Tipo A	15
Productos de apropiación social del conocimiento (ASC)**	10

*El listado de productos válidos para condonación, así como los criterios de calidad y existencia se encuentran en el anexo 1.

**Para efectos de la condonación, estos productos no admitirán su acumulación para aquellos casos en los que se acredite más de un producto.

6.2.3. Condonación por participar en labores de docencia:

La Universidad EAFIT condonará al estudiante beneficiario un diez por ciento (10%) del total de las sumas entregadas a título de préstamo beca condonable si cumple con asumir entre 70 y 80 horas en labores de docencia indirecta al año, bajo la dirección del tutor de docencia y en coordinación con el coordinador del programa y el jefe del departamento académico al cual está adscrito el programa de maestría. la totalidad de las horas de docencia propuestas. Si no acredita las horas no opera dicha condonación, salvo en casos de fuerza mayor debidamente soportados. En caso de acreditar un número inferior al número de las horas propuestas, la condonación se realizará de manera proporcional.

En todo caso esta condonación está regida bajo los términos establecidos en el “Protocolo de Pasantía de Formación en Docencia”.

6.3. Plazo de entrega de la producción intelectual:

Los tiempos máximos para legalizar la condonación por producción intelectual (tanto para maestría y doctorado) serán los siguientes para cada uno de los productos:

1. TOP: 36 meses.
2. Tipo A: 24 meses.
3. Tipo B: 12 meses.
4. Apropiación Social del Conocimiento: 12 meses.

Estos tiempos se contabilizarán desde la fecha de terminación del plan de estudios del programa académico.

Cualquier solicitud relacionada con el cumplimiento de los requisitos de condonación deberá ser enviada para su estudio al Comité de CTel de la Universidad EAFIT.

CAPÍTULO 7

Pago

El estudiante beneficiario deberá pagar a la Universidad EAFIT la totalidad de las sumas de dinero recibidas a título de *préstamo beca condonable*, tanto por concepto de financiación sobre el valor de la matrícula del programa de maestría o doctorado, así como de la ayuda económica mensual, si la hubiere recibido, en los siguientes casos:

- a. Cuando el estudiante beneficiario se retire del programa de maestría o de doctorado que esté cursando, por cualquier motivo, excepto en caso de fuerza mayor debidamente soportada.
- b. Cuando el estudiante beneficiario sea sancionado disciplinariamente, excepto si se trata de la primera sanción por amonestación privada (según los reglamentos académicos).

- c. Cuando el estudiante beneficiario no cumpla las condiciones para la renovación descritas en el numeral 5 del Capítulo 4. Condiciones.
- d. Cuando el estudiante beneficiario no esté cumpliendo con sus obligaciones académicas, con las obligaciones adquiridas en el presente contrato o cuando esté incumpliendo los reglamentos del programa al que asiste.

El plazo para el pago de los dineros por parte del estudiante beneficiario será de un tiempo igual al que este recibió, a título de *préstamo beca condonable*, la financiación sobre el valor de la matrícula del programa de maestría o doctorado, así como la ayuda económica mensual, si la hubiere recibido, contados a partir de la fecha en que se configure alguno de los casos previstos en el párrafo anterior. Para lo anterior, el estudiante beneficiario podrá suscribir un acuerdo de pago con la Universidad y deberá estar suscrito también por el codeudor, de lo contrario se entenderá que la totalidad de los dineros deberá pagarse de manera inmediata.

Pago parcial por condonación:

En ausencia de alguna de las situaciones antes mencionadas y cuando aplique la condonación parcial de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6, el estudiante beneficiario deberá pagar a la Universidad EAFIT el porcentaje no condonado, cuyo valor se calculará sobre la totalidad de las sumas de dinero recibidas a título de *préstamo beca condonable*, tanto por concepto de financiación de la matrícula del programa de maestría o doctorado, así como de la ayuda económica mensual, si la hubiere recibido.

Cuando opere la condonación parcial, el plazo para el pago de los dineros por parte del estudiante beneficiario, será de un tiempo igual al que este recibió, a título de *préstamo beca condonable*, la financiación de la matrícula del programa de maestría o doctorado, así como la ayuda económica mensual, si la hubiere recibido, contados a partir de la fecha que se estipule en la respectiva Acta de Condonación y Pago. Los saldos no condonados serán pagados según lo definido en un acuerdo de pago con la Universidad y deberá estar suscrito también por el codeudor. Si el estudiante beneficiario y su codeudor no acuden a la firma del acuerdo de pago, la totalidad de las sumas adeudadas se harán exigibles desde la terminación del contrato.

CAPÍTULO 8
Propiedad Intelectual y Confidencialidad

Se entiende que, por virtud de la celebración del contrato, opera la cesión en forma exclusiva de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente. En virtud de lo anterior, la Universidad EAFIT adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción,

disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor del estudiante beneficiario.

La Universidad EAFIT podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

El estudiante beneficiario respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de la universidad y de terceros, manteniendo en todo caso indemne a la institución ante futuras reclamaciones.

La producción intelectual que se derive de la participación del estudiante beneficiario en su proceso de formación debe ser publicada o presentada con afiliación a la Universidad EAFIT, previa aprobación por parte del órgano interno designado por la Institución para el efecto.

En todo momento la Universidad EAFIT reconocerá los derechos morales de autor o inventor sobre la producción intelectual del estudiante beneficiario, y en cuanto a los efectos patrimoniales sobre la misma, se aplicará lo consagrado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución, vigente, y en el contrato que suscriba de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 numeral 3.

En todo caso, el estudiante beneficiario se obliga a suscribir todos los documentos que la Universidad EAFIT le solicite para formalizar la cesión de los derechos patrimoniales sobre la(s) creación(es) intelectual(es) a favor de la Institución cuando ésta(s) le pertenezca(n) a la misma, en virtud de lo señalado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución vigente. El incumplimiento de la obligación consagrada en el presente párrafo dará lugar al no reconocimiento de la condonación total o parcial otorgada a título de *préstamo beca condonable*.

Así mismo, toda la información que el estudiante beneficiario reciba o produzca dentro del marco de esta política y del proyecto o grupo de investigación al cual se encuentra vinculado, será utilizada de manera confidencial y no será divulgada por fuera de dichas circunstancias o eventos, ni compartida con terceros. El uso de esta información se limitará al propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada.

El trabajo de investigación y la producción intelectual que se derive de la realización del proyecto de investigación con la participación del beneficiario de la beca en su proceso de formación, y en razón a que se enmarca en un proyecto institucional bajo la dirección de un tutor, deberá ser en coautoría con el director del proyecto, y en cualquier caso estará sujeto a las normas legales e institucionales sobre propiedad intelectual, así mismo en toda publicación resultante del trabajo de investigación se deberá informar sobre la afiliación de la Universidad EAFIT como institución en la que se desarrolló el proyecto y más específicamente al grupo de investigación correspondiente.

En aras de formalizar la producción intelectual que se derive del proyecto, el estudiante la deberá registrar en su propio CvLac, y si fuera del caso, asociándolo al grupo de investigación responsable del proyecto.

CAPÍTULO 9 Procedimientos y responsables

Para la selección de los estudiantes beneficiarios del *préstamo beca condonable*, se deberá llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales estarán a cargo de los responsables que se indican a continuación:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Lanzamiento de la convocatoria	Escuelas y Áreas académicas, de manera coordinada con los responsables de posgrados o directores de grupo. La convocatoria se deberá divulgar masivamente y deberá otorgar como mínimo 10 días calendario para que los candidatos puedan presentar su postulación.
Selección de los estudiantes beneficiarios del <i>préstamo beca condonable</i>	Escuelas y Áreas académicas, de manera coordinada con los responsables de posgrados o directores de grupo. La calificación de las postulaciones se hará de manera interna por las anteriores dependencias atendiendo a los criterios objetivos señalados en la convocatoria.
Legalización del <i>préstamo beca</i> y formalización del contrato condonable	Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación. El estudiante tendrá máximo 10 días calendario para acreditar los documentos e información necesarios.
Renovación del <i>préstamo beca condonable</i> , previo cumplimiento de requisitos	Tutor del estudiante beneficiario y Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

	El estudiante tendrá máximo 10 días calendario para acreditar los documentos e informaciones necesarias.
--	--

CAPÍTULO 10 Competencia

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por el Comité de CTel o quien haga sus veces.

CAPÍTULO 11 Dependencia Responsable

La dependencia responsable de aplicación y ejecución del presente protocolo es la Dirección de Investigación adscrita a la Vicerrectoría de Ciencia Tecnología e Innovación, quien es la Dirección a cargo de hacerle seguimiento a la ejecución de los lineamientos aquí establecidos y a la gestión de las necesidades que surjan en el desarrollo de los prestamos beca condonable.

CAPÍTULO 12 Vigencia

Este protocolo rige a partir del mes 11 del año 2023.



Ricardo Mejía Gutiérrez
Director de Investigación

Antonio Julio Copete Villa
Vicerrector de Ciencia Tecnología e Innovación

ANEXO 1.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC TOP	ART_A1	Artículos de Investigación con Calidad A1.	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SS] o SJR).
	ART_A2	Artículos de Investigación con Calidad A2.	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR)
	LIB_A1	Libros Resultado de Investigación con Calidad A1.	Libro resultado de investigación con uno o varios premios o menciones especiales de trayectoria nacional o internacional, otorgado por un panel de jurados; y editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor. Libro resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento) de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science; y editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor
	LIB_A	Libros Resultado de Investigación con Calidad A.	Libro resultado de investigación ubicado en el segundo cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.
	CAP_LIB_A1	Capítulos en Libro Resultado de Investigación con Calidad A1.	Capítulo resultado de investigación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science; y el Libro de Investigación donde se encuentra el capítulo debe haber sido editado por un fondo editorial (no imprenta) externo a la institución a la que es afiliado el autor.
	CAP_LIB_A	Capítulos en Libro Resultado de Investigación con Calidad A.	Capítulo resultado de investigación ubicado en el segundo cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.
	PA1	Productos tecnológicos con Patente de invención obtenida con Calidad A1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato.
	PA2	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad A2.	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato.
	MA1	Productos tecnológicos con Patente de modelo de utilidad obtenida con Calidad A1	Obtenida vía PCT, con producto o contrato.
	MA2	Productos tecnológicos con Patente de modelo de utilidad obtenida con Calidad A2	Obtenida vía tradicional, con producto o contrato.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC TOP	VV_A1	Variedades vegetales de ciclo largo con Calidad A1.	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA.
	VV_A2	Variedades vegetales de ciclo largo con Calidad A2.	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores.
	VA_A	Nuevas razas animales con Calidad A.	Certificado en Calidad de Bioseguridad (CCB) expedido por el ICA para animales modificados genéticamente.
	AAD_A1	Productos resultados de la creación o investigación-creación con calidad A1	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito internacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 10 años.
	AAD_A	Productos resultados de la creación o investigación-creación con calidad A.	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito nacional, con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios (físicos o virtuales) o eventos del ámbito internacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 8 años.
	RNL_A	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones con Calidad A.	Implementación a nivel internacional.
NC A	ART_B	Artículos de Investigación con Calidad B.	Revista que se encuentre en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR). Revista indexada en las “Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas” de Publindex en categoría B, ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento.
	ART_C	Artículos de Investigación con Calidad C.	Revista que se encuentre en el cuartil cuatro (en el 24,9% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)). Revista indexada en las “Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas” de Publindex en categoría C, ubicada en cuartil 2 de H5 de su gran área de conocimiento.
	LIB_B	Libros Resultado de Investigación con Calidad B.	Libro resultado de investigación ubicado en el tercer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC A	CAP_LIB_B	Capítulos en Libro Resultado de Investigación con Calidad B.	Capítulo resultado de investigación ubicado en el tercer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.
	PA3	Productos tecnológicos con Patente de Invención obtenida con Calidad A3.	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato.
	PA4	Productos tecnológicos con Patente de Invención obtenida con Calidad A4.	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato.
	MA3	Productos tecnológicos con Patente de modelo de utilidad obtenida con Calidad A3	Obtenida vía PCT, sin producto y sin contrato.
	MA4	Productos tecnológicos con Patente de modelo de utilidad obtenida con Calidad A4	Obtenida vía tradicional, sin producto y sin contrato.
	VV_A3	Variedad vegetal de ciclo largo con Calidad A3.	Variedad vegetal de ciclo largo obtenida.
	VV_A4	Variedad vegetal de ciclo largo con Calidad A4.	Variedad vegetal de ciclo largo en proceso de solicitud de certificado de obtentor.
	VA_B	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias con Calidad B	Certificación del registro de la raza mejorada emitido por el Ministerio de Agricultura; y Soporte con Catálogo de reproductores con mérito genético superior/Evaluación y estimadores de tendencia genética donde se observe el impacto positivo para las características mejoradas a través de varias generaciones.
	AAD_B	Productos resultados de la creación o investigación-creación con calidad B.	La obra o producto ha obtenido premio o distinción en eventos o espacios (físicos o virtuales) del ámbito local con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años. La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación en espacios o eventos (físicos o virtuales) del ámbito nacional con mecanismo visible de selección o curaduría y trayectoria superior a 6 años.
	DI_A	Diseños industriales certificados o validados con Calidad A.	Diseño Industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.
	ECI	Esquemas de circuito integrado.	Esquema de trazado de circuito integrado con contrato de fabricación, explotación o de comercialización.
	PP	Plantas pilotos certificados o validados.	Copia digital de los contratos de desarrollo de esta Planta Piloto.
PI	Prototipos industriales certificados o validados.	Registro del prototipo industrial.	

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC A	SD	Registros del Signo distintivo	Certificado de registro de la Superintendencia de Industria y comercio o quién haga sus veces.
	SE	Productos tecnológicos con Secreto empresarial.	Nombre del producto o proceso comercializado. Valor del contrato. Certificación de la institución firmada por el representante legal en la cual conste que se ha tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague esta información entre sus competidores. Número del contrato de licenciamiento.
	EBT_A	Empresas de base tecnológica Registrados con Calidad A.	Spin-off. Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
	ICC_A	Industrias creativas y culturales Registrados con Calidad A.	Con productos o servicios en el mercado.
	IG_A1	Innovación generada en la gestión empresarial con Calidad A1.	Innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas.
	IG_A2	Innovación generada en la gestión empresarial con Calidad A2.	Innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas.
	RNL_B	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones con Calidad B.	Implementación a nivel nacional.
	RNR	Normatividades del espectro radioeléctrico con Calidad	Para el caso de la normatividad del espectro radioeléctrico adjuntar certificación emitida por la Agencia Nacional del Espectro.
NC B	ART_D	Artículos de Investigación con Calidad D.	Revista que se encuentre en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en este documento conceptual.
	N_A1	Notas científicas A1	Revista que se encuentre en el cuartil uno (25% superior del JCR [SCI y SSI] o SJR).
	N_A2	Notas científicas A2	Revista que se encuentre en el cuartil dos (entre el 74,9 %y el 50% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR)
	N_B	Notas científicas B	Revista que se encuentre en el cuartil tres (entre el 49,9 %y el 25% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR). Revista indexada en las "Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas" de Publindex en categoría B, ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC B	N_C	Notas científicas C	Revista que se encuentre en el cuartil cuatro (en el 24,9% inferior del JCR [SCI y SSI] o SJR o aparecer indexada en los índices, Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI). Revista indexada en las "Convocatorias para Indexación de Revistas Científicas Colombianas Especializadas" de Publindex en categoría C, ubicada en cuartil 2 de H5 de su gran área de conocimiento.
	N_D	Notas científicas D	Revista que se encuentre en dos (2) o más bases bibliográficas con comité científico de selección definidas en la página de este Documento.
	LIB_FOR1	Libros de Formación ubicados en el cuartil 1 (Q1).	Libro formación ubicado en el primer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.
	PB1	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad B1.	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación.
	PB2	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad B2.	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de explotación.
	PB3	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad B3.	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación.
	PB4	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad B4.	Solicitada a vía del PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación.
	PB5	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad B5.	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.
	PC	Productos tecnológicos con Patente de Invención con Calidad C.	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.
	MB1	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad B1.	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en búsqueda internacional, en examen preliminar internacional y en el examen de fondo, con contrato de explotación.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC B	MB2	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad B2.	Solicitada vía PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional, examen preliminar internacional y sin concepto del examen de fondo, con contrato de explotación o con concepto favorable en examen de fondo y sin contrato de explotación.
	MB3	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad B3.	Solicitada vía tradicional, con concepto favorable en examen de fondo y con contrato de explotación.
	MB4	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad B4.	Solicitada a vía del PCT, con concepto favorable en la búsqueda internacional y en el examen preliminar internacional; sin contrato de explotación.
	MB5	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad B5.	Solicitada vía tradicional con concepto favorable del examen de fondo y sin contrato de explotación.
	MC	Productos tecnológicos con Patente de Modelo de Utilidad con Calidad C.	Solicitada, con contrato de explotación con compañía o empresa innovadora en sentido estricto (DANE) del sector.
	VV_B1	Variedades vegetales con Calidad B1.	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida, inscrita en el registro nacional de cultivadores y con ventas registradas ante el ICA.
	VV_B2	Variedades vegetales con Calidad B2.	Variedad vegetal de ciclo corto, obtenida e inscrita en el registro nacional de cultivadores.
	VV_B3	Variedades vegetales con Calidad B3.	Variedad vegetal de ciclo corto obtenida.
	VV_B4	Variedades vegetales con Calidad B4.	Variedad vegetal de ciclo corto en proceso de solicitud de certificado de obtentor.
	AAD_C	Productos resultados de la creación o investigación-creación con calidad C.	La obra o producto ha sido seleccionada para su presentación pública en eventos o espacios (físicos o virtuales) con mecanismo visible de selección o curaduría (se incluyen exposiciones en Arquitectura), con impacto local.
	DI_B	Diseños industriales con Calidad B.	Diseño Industrial sin contrato de fabricación, explotación o de comercialización.
	SF	Software.	Software con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación.
PN	Productos nutracéuticos.	Nombre del producto, fecha de obtención de registro del INVIMA, lugar de obtención, titular del registro, título del proyecto de investigación, consecutivo del registro otorgado por el INVIMA, soporte con especificación de proceso científico y tecnológico para la obtención del producto, y soporte de certificación del INVIMA.	

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC B	CC	Colecciones científicas.	Nombre de la colección, institución que la gestiona, fecha y lugar de creación de la colección, autores de la colección, tipo de información incluida en la colección, Nombre del curador, Fecha de la última curaduría, soporte de certificación de curaduría, vigencia y uso de la colección.
	NRC_A	Nuevos registros científicos con Calidad A.	Nuevo registro científico publicado en un artículo científico A1, A2, B, C o D
	NRC_B	Nuevos registros científicos con Calidad B.	Nombre del nuevo registro científico, fecha de obtención, base de datos científica en la cual está incluido el registro (nombre y url), institución que emite el nuevo registro científico, institución certificadora del nuevo registro científico, soporte de Certificación de validación e incorporación de nuevos registros de productos de procesos de CTel en sistemas de información científicos (La institución que certifique al nuevo registro debe ser diferente a la institución que emita el nuevo registro).
	EBT_B	Empresas de base tecnológica con Calidad B.	Start-up. Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia; Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
	ICC_B	industrias creativas y culturales con Calidad B.	Sin productos o servicios en el mercado.
	IG_B1	Innovación generada en la gestión empresarial con Calidad B1.	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas.
	IG_B2	Innovación generada en la gestión empresarial con Calidad B2.	Innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas.
	IPP	Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios.	Certificados de implementación en pequeñas, medianas y grandes empresas expedido por representante legal de la empresa.
	RNT	Normas técnicas.	Norma Técnica.
	RNPC	Guías de práctica clínica.	Título de la Guía de Práctica Clínica (GPC), Año de expedición, ISBN de publicación, Adjuntar, Copia del contrato de la GPC a validar, Recibo de pago de ISBN; Copia digital de Portada y preliminares de la publicación de la GPC.
	GMCF	Guías de Manejo Clínico Forense.	Título de la Guía de Manejo Clínico Forense, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado la Guía de Manejo Clínico Forense.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
NC B	MADV	Manuales y Modelos de atención diferencial a víctimas.	Título del Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas, Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado el Manual o Modelo de atención diferencial a víctimas.
	PAU	Protocolos de atención a usuarios/víctimas (pacientes).	Título del Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes), Año y lugar de expedición, URL en la que está publicado el Protocolo de atención a usuarios/víctimas (pacientes).
	PVE	Protocolos de vigilancia epidemiológica.	Título del protocolo, autores, fecha y lugar de publicación. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del grupo o de alguno de sus integrantes en la construcción.
	AL	Acuerdo de Ley.	Título del Acuerdo de Ley, fecha y lugar de publicación Adjuntar Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o del Investigador en su desarrollo.
	RNPL	Proyectos de Ley.	Título del Proyecto de Ley, Adjuntar, Certificación de la Secretaría del Senado de la República en la que se haga explícito la participación del Grupo de Investigación o del Investigador en su desarrollo.
	CT	Conceptos técnicos	Título del concepto; Institución solicitante; Fecha de la solicitud del concepto; Lugar de elaboración; Fecha de envío del concepto; Soporte la solicitud del concepto; Número consecutivo del concepto; Nombre de los investigadores que participan en su elaboración; Soporte con concepto y copia del oficio remisorio con fecha y número consecutivo.
	MR	Registros de Acuerdos de licencia para explotación de obras de Investigación + Creación en Artes, Arquitectura y Diseño protegidas por derechos de autor.	Nombre de la Obra, Institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, Ciudad, País, Número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva (menú desplegable, Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar Fecha, ciudad y país de celebración del contrato y Adjuntarlo.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
ASC y DPC	FIS	Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social.	Nombre del proceso, Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto, Apartado del documento del proyecto en donde se desarrolla el producto. El apartado contiene objetivos, metodología, resultados obtenidos y presenta y describe de manera clara y contundente el fortalecimiento, la solución o el mejoramiento de la práctica social. Investigador Principal / Coinvestigador. Institución (que financia y/o gestiona el proyecto). Fecha realización del proyecto (inicio y final). Certificación emitida por la comunidad y/u organización pública o privada que avala el proyecto. Tipo de organización, Objetivo, Descripción, Impacto Generado, Beneficios Obtenidos. Firma del representante legal y/o líder de la institución y/u organización social que avala. Medio de verificación. Productos publicados en repositorio institucional con los requerimientos de existencia definidos.
	GPP_A	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad con Calidad A.	Documento o acto normativo con aplicación a nivel Regional (aplica a uno o más departamentos o nodos regionales, o área de influencia de las Corporaciones Autónomas Regionales) o Sectorial (salud, educación, transporte, turismo, otros).
	GPP_B	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad con Calidad B.	Documento o acto normativo con aplicación a nivel Regional (aplica a uno o más departamentos o nodos regionales, o área de influencia de las Corporaciones Autónomas Regionales) o Sectorial (salud, educación, transporte, turismo, otros).
	GPP_C	Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad con Calidad C.	Documento o acto normativo con aplicación a nivel Local.
	FCP_A	Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas con Calidad A.	Proceso de Apropiación Social desarrollado para Pequeños productores, cooperativas y asociaciones campesinas.
	FCP_B	Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas con Calidad B.	Proceso de Apropiación Social desarrollado para Pymes y pequeñas empresas.
	FCP_C	Procesos de Apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento de cadenas productivas con Calidad C.	Proceso de Apropiación Social desarrollado para Empresas del sector productivo.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
ASC y DPC	TCCG_A	Procesos de ASC resultado del trabajo conjunto entre Centro de Ciencia y grupo de investigación con Calidad A.	Proceso de apropiación Social desarrollado con un Centro de Ciencia reconocido por 5 años.
	TCCG_B	Procesos de ASC resultado del trabajo conjunto entre Centro de Ciencia y grupo de investigación con Calidad B.	Proceso de apropiación Social desarrollado con un Centro de Ciencia reconocido por 3 años.
	TCCG_C	Procesos de ASC resultado del trabajo conjunto entre Centro de Ciencia y grupo de investigación con Calidad C.	Proceso de apropiación social desarrollado con un Centro de Ciencia reconocido por 1 año.
	TCCG_D	Procesos de ASC resultado del trabajo conjunto entre Centro de Ciencia y grupo de investigación con Calidad D.	Proceso de apropiación social desarrollado con un Centro de Ciencia caracterizado por MinCiencias.
	EC_A	Eventos científicos con componente de apropiación con Calidad A.	Presentación de ponencia en evento científico o tecnológico. Participación con un “poster” en evento científico o tecnológico. Capítulo en memorias de congreso editadas como libro o revista.
	EC_B	Eventos científicos con componente de apropiación con Calidad B.	Organización de evento científico o tecnológico.
	RC_A	Participaciones en redes de conocimiento con Calidad A.	El grupo creó y lidera la red.
	RC_B	Participaciones en redes de conocimiento con Calidad B.	El grupo aportó a las actividades de la red como participante.
	TC_A	Talleres de Creación Calidad A.	Evento internacional con mecanismos visibles de selección y verificación de resultados finales. Con certificado o diploma Registro de Obra o creación finalizada.
	TC_B	Talleres de Creación con Calidad B.	Evento nacional con mecanismos visibles de selección y verificación de resultados finales. Con certificado o diploma; Registro de Obra o creación finalizada.
	TC_C	Talleres de Creación con Calidad C.	Evento local con mecanismos visibles de selección Con certificado o diploma; Registro de Obra o creación finalizada.
	ECA_A	Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación con Calidad A.	Participante. Nombre evento, fecha de inicio, fecha de finalización; nombre de participante(s) u organizador(es); participante(es), instituciones o entidades gestadoras o patrocinadoras.
	ECA_B	Eventos artísticos, de arquitectura o de diseño con componentes de apropiación con Calidad B.	Organizador. Nombre evento, fecha de inicio, fecha de finalización; nombre de participante(s) u organizador(es); participante(es), instituciones o entidades gestadoras o patrocinadoras.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
ASC y DPC	WP	Documentos de trabajo.	Título del documento, autor(es), año en que elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, Página WEB (del working paper) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene).
	NSG	Nuevas secuencias genéticas.	Nombre de la secuencia genética, fecha, mes y lugar de obtención, base de datos científica en la cual está incluida la nueva secuencia genética (nombre y URL), e institución certificadora de la nueva secuencia genética.
	ERL	Ediciones de revista o libro de divulgación científica.	Título de la revista o título del libro, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en el cual fue editor, año de publicación, Página WEB de la revista o del libro.
	IFI	Informes finales de investigación.	Título del Informe Final de Investigación. Nombre del proyecto de investigación. Fecha de elaboración.
	INF	Informes técnicos.	Título del informe; Proyecto de la investigación que da origen al informe técnico; Fecha en que se realizó el informe; Certificación de la entidad que tomó como base el informe para la toma de decisiones
	CON_CT	Consultorías científico-tecnológicas.	Título de la consultoría; Número de Contrato o documento que soporta la realización de la consultoría; Fecha en que se prestó la consultoría; Certificación de la empresa o entidad sobre el objeto y la calidad de la consultoría prestada.
	CON_AAD	Consultorías en arte, arquitectura y diseño.	Título de la consultoría; Número de Contrato o documento que soporta la realización de la consultoría; Fecha en que se prestó la consultoría; Certificación de la IES acerca del objeto y la calidad de la consultoría prestada.
	PEE_A1	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad A1.	Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial.
	PEE_A2	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad A2.	Ruta de circulación nacional sin enfoque diferencial.
	PEE_B1	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad B1.	Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial.
	PEE_B2	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad B2.	Ruta de circulación regional/departamental sin enfoque diferencial.
PEE_C1	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad C1.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial.	

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
ASC y DPC	PEE_C2	Publicaciones editoriales no especializadas con Calidad C2.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local sin enfoque diferencial.
	PCD_A1	Producciones de contenido digital con Calidad A1.	Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial.
	PCD_A2	Producciones de contenido digital con Calidad A2.	Ruta de circulación nacional sin enfoque diferencial.
	PCD_B1	Producciones de contenido digital con Calidad B1.	Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial.
	PCD_B2	Producciones de contenido digital con Calidad B2.	Ruta de circulación regional/departamental sin enfoque diferencial.
	PCD_C1	Producciones de contenido digital con Calidad C1.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial.
	PCD_C2	Producciones de contenido digital con Calidad C2.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local sin enfoque diferencial.
	TRM_A1	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad A1.	Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial.
	TRM_A2	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad A2.	Ruta de circulación nacional sin enfoque diferencial.
	TRM_B1	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad B1.	Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial.
	TRM_B2	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad B2.	Ruta de circulación regional/departamental sin enfoque diferencial.
	TRM_C1	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad C1.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial.
	TRM_C2	Producción de estrategias y contenidos Transmedia con Calidad C2.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local sin enfoque diferencial.
	DW_A1	Desarrollos Web con Calidad A1.	Ruta de circulación nacional con enfoque diferencial.
	DW_A2	Desarrollos Web con Calidad A2.	Ruta de circulación nacional sin enfoque diferencial.
	DW_B1	Desarrollos Web con Calidad B1.	Ruta de circulación regional/departamental con enfoque diferencial.
	DW_B2	Desarrollos Web con Calidad B2.	Ruta de circulación regional/departamental sin enfoque diferencial.
	DW_C1	Desarrollos Web con Calidad C1.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local con enfoque diferencial.
	DW_C2	Desarrollos Web con Calidad C2.	Ruta de circulación ciudadana, comunitaria o local sin enfoque diferencial.
	LIB_FOR2	Libros de Formación ubicados en el cuartil 2 (Q2)	Libro formación ubicado en el segundo cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.

Producto	Categoría	Descripción	Requerimiento de existencia
ASC y DPC	LIB_FOR3	Libros de Formación ubicados en el cuartil 2 (Q3)	Libro formación ubicado en el tercer cuartil superior (de su gran área de conocimiento), de acuerdo con las citas calculadas desde Google Scholar, Scopus y Web of Science.
	BOL	Boletines divulgativos de resultado de investigación.	Título del boletín, autor(es), fecha en que elaboró el boletín, institución que lo publica.
	LIB_DIV	Libros de Divulgación de investigación y/o Compilación de Divulgación.	Título del libro, ISBN, Fecha de publicación, Autor(es), Editorial, Lugar de Publicación, Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) en el que declare que una vez revisados los soportes del libro se puede validar como "Libro de Divulgación de Investigación y/o compilación de divulgación"
	GC	Generaciones de Contenidos.	Referencia bibliográfica artículo impreso, Referencia bibliográfica artículo electrónico, Nota impresa, Nota electrónica, Capítulos de libro.
	MAN_GUI	Manuales y Guías Especializadas.	Título, ISBN, Fecha de publicación, Autor(es), Editorial, Lugar de Publicación, Proyecto de Investigación del cual se derivó el Manual o Guía, Certificación emitida por el representante legal o (quien haga sus veces) en el que declare que una vez revisados los soportes de la publicación se puede validar como "Manuales o Guías Especializadas".